



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV instalado en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sita en Avenida de los Incas 3834 – C.A.B.A., por el término de doce (12) meses; y

Considerando:

Que por orden de compra n° 400/2018 se halla amparado el servicio citado en el visto (conf. fs. 1/2).

Que a fs. 1/40 obran los antecedentes, las especificaciones técnicas y los presupuestos de distintas casas del ramo, a partir de los cuales surgen el cuadro resumen de fs. 14 y los informes de fs. 42/44, todo de lo cual se desprende que la oferta de menor precio -correspondiente a la firma “ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L.” (ver fs. 15/21 y 47/78)- resulta técnica y administrativamente admisible y equitativa a valores de mercado.

Que a fs. 46 obra la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente de los ejercicios financieros 2019 y 2020.

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56, inciso 3°), apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62

de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n°1562/2000).

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas mediante resolución n° 302/2019, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “ELCA SEGURIDAD ELECTRONICA S.R.L.” el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de CCTV instalado en la Dirección de Asistencia Judicial en Delitos Complejos y Crimen Organizado del Poder Judicial de la Nación -Oficina de Captación de Comunicaciones- sita en Avenida de los Incas 3834 – C.A.B.A., por el término de doce (12) meses, por la suma total de pesos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve (\$ 48.279.-), a razón de pesos cuatro mil veintitrés con veinticinco centavos (\$ 4.023,25.-) mensuales, en un todo de acuerdo a su presupuesto de fs. 15/21 y 47/78.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-27-00-00-01-0002-3-3-3-00000-1-1.1 de los ejercicios financieros 2019 y 2020, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

MFL